



COLEGIO PARTICULAR "SANTA BEATRIZ"
Avda. La Estrella 1084
PUDAHUEL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
NORMAS COMPLEMENTARIAS

Revisión 2020

De acuerdo a lo establecido en la ley general de educación y lo establecido tanto en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio Particular “Santa Beatriz”, la Dirección del Establecimiento, a propuesta de la Unidad Pedagógica, Consejo Escolar y del Consejo de Profesores ha establecido el siguiente Reglamento de Evaluación, cuya aplicación corresponde ser llevada, a partir del año 2020 a la práctica en la forma estipulada por la reglamentación vigente.

El Colegio Santa Beatriz es un colegio reconocido por el MINEDUC que imparte educación en los niveles de Educación Parvulario y General Básica

El presente reglamento de evaluación se ha elaborado considerando los Lineamientos otorgados por el MINEDUC y sus respectivas modificaciones según el decreto N° 67, será difundido a la comunidad educativa mediante la página web institucional, libreta de comunicaciones de los estudiantes y en la primera reunión de apoderados efectuada en el mes de marzo.

TITULO I: LOS FUNDAMENTOS

En todo momento, los profesores, Alumnos y los Padres y Apoderados del Colegio tendrán presente que la Evaluación es un **proceso permanente** que “permite recoger información y tomar decisiones que beneficien el logro de los objetivos planteados”.

Nuestra evaluación no tiene un carácter punitivo ni es utilizada en ausencias, sean o no justificadas, como tampoco ante carencia de materiales o mal comportamiento de los alumnos o alumnas.

El enfoque de la Evaluación considera las normas que se indica a continuación, en la cual todos los alumnos tienen derecho a un mismo tratamiento, no obstante que, ante casos especiales, se aplique criterios que se estimen y ayuden y no perjudiquen a los alumnos, considerando siempre que lo realmente importante es el **Aprendizaje**, por sobre las calificaciones.

TITULO II: TIPOS DE EVALUACIÓN

a) Evaluación formativa: Permite establecer el dominio o no de los objetivos en tránsito establecidos en la Unidad de Aprendizaje, se puede determinar los casos que requieran estrategias alternativas de Enseñanza para superar las deficiencias en el logro de los objetivos propuestos. Permite además a los alumnos(as) conocer el grado de avance logrado.

b) Evaluación sumativa: Determinará el dominio o no de los objetivos terminales, tratados en la Unidad, proporcionando antecedentes para calificar al alumno(a). Los alumnos(as) serán evaluados a través de distintos tipos de instrumentos. Las fechas de pruebas se informarán oportunamente a los alumnos(as) y señores padres y/o apoderados en la libreta de comunicaciones.

c) Evaluación de proceso: Tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza. La información que proporciona la evaluación de proceso sirve para que los docentes dispongan de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, será necesario contrastar la información suministrada por la evaluación formativa de los alumnos con las intenciones educativas que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Es decir, se evalúa todo aquello que se circunscribe al ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea calificado o no.

d) Evaluación diferenciada Será un recurso curricular que se aplicará a aquellos(as) alumnos(as) que no pueden responder a un régimen de evaluación normativa, en una o varias asignaturas, según las necesidades, considerando sus diferencias individuales. Se aplicará una vez detectada la necesidad y realizado el diagnóstico por un especialista, en forma permanente o durante el período que se requiera. Mientras se mantenga este tipo de evaluación, se exigirán informes periódicos del tratamiento del especialista, que deberán tener una periodicidad de al menos un informe por semestre. Las estrategias que se utilizarán para obtener la información del estado de avance en el logro de los objetivos programados, serán las propias de cada sector de aprendizaje.

TITULO III: LAS CALIFICACIONES

1. Los alumnos y alumnas serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios en periodos semestrales, incluyendo a los talleres complementarios pudiendo ser estos últimos calificaciones parciales, incidiendo en la calificación final. Un promedio de mínimo 5 notas acumulativas, será asignada a la asignatura.
2. Durante el año lectivo, los alumnos y alumnas podrán obtener los siguientes tipos de calificaciones:
 - a. Evaluación de Proceso: Corresponden a calificaciones que el alumno obtendrá en cualquiera sea la asignatura o subsector de aprendizaje. El docente calificará con un mínimo de 5 notas; El docente promediará las calificaciones que haya obtenido el alumno durante el semestre y pondrá la calificación en el casillero de las notas PARCIALES. El docente deberá llevar un registro de control en su libro, si el apoderado o UTP lo requiere.
 - b. PARCIALES: Corresponden a las calificaciones de cada asignatura, subsector o ramo técnico. Llámese a la aclaración calificación coeficiente uno que el alumno o alumna obtenga en dichas evaluaciones sean esta sumativas para la media aritmética del semestre.
 - c. NIVEL: corresponde a las evaluaciones que todos los subsectores realizarán como última calificación al final de cada semestre. Esta evaluación tendrá una calificación coeficiente dos, siempre y cuando no supere el 30% de ponderación. Los estudiantes que en su promedio semestral obtengan una **calificación sobre seis en alguna/s de la/s asignatura/s**, podrán ser eximidos de la prueba de nivel de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales e Inglés.
 - d. ANUALES, que corresponderán al Promedio Aritmético de las calificaciones semestrales en cada subsector o asignatura, obtenidas por los alumnos y alumnas.
3. Todas las calificaciones correspondientes a los Subsectores, Asignaturas y/o Actividades de Aprendizaje de los alumnos y alumnas se expresarán **en cifras**, en una **escala de 1.0 a 7.0**, hasta con un decimal y **aproximando todos los promedios, de cualquier tipo**, cuando la centésima sea igual o superior a 0.05. Siendo la calificación mínima de aprobación 4.0
4. Todas las evaluaciones que generen calificaciones deben considerar un Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable correspondiente a un 60 % de logros para la nota 4,0

5. Las pruebas deberán considerar ítems que evalúen los distintos niveles del pensamiento propuestos por Ronald Schmeck: Superficial, Elaborativo y Profundo. Con su respectiva distribución, según la exigencia del establecimiento y desarrollo de habilidades (Superficial 20%, Elaborativo 50% y Profundo 30%)
6. El subsector de aprendizaje Religión es de carácter optativo para el apoderado, el cual manifestará su decisión por escrito y en forma individual en un documento que solicita y certifica por escrito en el mes de marzo al director. En estos casos el alumno debe traer una literatura educativa o agrado religioso por el tiempo que durará la clase, no interrumpiendo el normal funcionamiento de esta. (Todo caso siempre será analizado por el equipo de gestión, donde el Director dará a conocer cada resolución).
7. La calificación de religión y/o orientación **no incidirá en el promedio anual ni en la promoción** de los alumnos y alumnas.
8. La calificación de religión y/o Orientación corresponderá a una apreciación de logro, por lo tanto **siempre se expresará en conceptos**, de acuerdo al **Decreto 924/83**: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), e I (Insuficiente)
9. Los alumnos que en conjunto con su familia, optaron por eximirse de Religión y dejan de participar en ella, serán calificados con el concepto Eximido (E). Lo anterior debe ser solicitada en entrevista con el director del colegio.
10. Los padres y apoderados serán informados, en cada reunión de apoderados, de los resultados de las calificaciones de los alumnos y alumnas mediante la entrega de un Informe que considere las Calificaciones Parciales y Semestrales, además de las Areas de Desarrollo Personal, determinadas por la evaluación de los logros de las Actitudes señaladas en los Planes y Programas del Colegio al término de cada semestre. De la misma forma, el apoderado podrá revisar el proceso académico del alumno ingresando a la plataforma institucional, por medio del rut, a www.edufacil.cl
11. Los alumnos deberán estar en conocimiento del coeficiente de la evaluación, como de su contenido y la fecha de aplicación. El docente entregará en forma escrita los contenidos a tratar en cada evaluación. Además, los profesores están facultados para desarrollar controles y mínimo 3 pruebas parciales, con previo aviso, en cada subsector, cuyas notas se acumularán para obtener una calificación formativa objetiva.
12. Si al realizar una evaluación el 30% o más de los alumnos obtiene calificación inferior a 4,0, el profesor debe informar antes de registrar estas notas en el Libro de Clase a UTP sobre la situación y, en conjunto tomarán una resolución al respecto.

13. Los trabajos de investigación y/o disertación deberán ser dados con un mínimo de siete días de anticipación, dando el profesor por escrito las instrucciones para su desarrollo. Serán evaluados con nota una calificación, utilizando lista de cotejo, pautas de evaluación, rúbricas y/o instrumento similar, el cual debe ser dado a conocer al alumnado, en el mismo momento que el docente entrega las indicaciones del trabajo.
14. No se podrán evaluar con nota 1,0 si el estudiante no presenta materiales o buzo en el caso de Educación Física (llámese material a instrumentos o materiales utilizados en cualquier asignatura para el complemento de esta, incluyendo útiles de aseo en educación física) Cuando esto ocurra, el profesor deberá realizar el siguiente proceso:
 - a. Enviar comunicación al apoderado por la acción del alumno, y preocuparse que la comunicación a la clase siguiente la haya firmado el apoderado con una respuesta a la preocupación del docente o citar personalmente al apoderado si estima conveniente.
 - b. A la segunda acción de no traer materiales, en conjunto a la COORDINACIÓN TÉCNICA se citará al apoderado para informar la posible calificación del alumno (a) si este concurre a la misma acción
 - c. Si ninguna acción de las anteriores ha sido provechosa. Se le informará a UTP para que autorice la calificación mínima según nuestro manual de evaluación nota 1,0. **De no informar, dicha nota está quedará anulada, y se buscará la solución pertinente.**
 - d. Todas las acciones o instancias desde el punto a al punto c, deben quedar registradas en el kardex del alumno y en el libro de clases.
15. El **mínimo** de Calificaciones Parciales que cada alumno, de 1º a 8º año, debe tener registrado en cada subsector o asignatura en el libro de clases antes de calcular el promedio Semestral, es de un mínimo de 5 calificaciones más la prueba de nivel (total de 7 calificaciones), así su ponderación se asegura al 28,6%, no excediendo el 30% previamente estipulado en el punto II, letra c. La UTP debe velar porque bajo ninguna circunstancia los alumnos y alumnas sean sometidos a más de una evaluación coeficiente 2 en un mismo día.
16. La Unidad Técnico Pedagógica debe velar porque las calificaciones de los alumnos estén registradas oportunamente en los Libros de Clases y Edufacil, considerando la fecha y tema(s) incluidos, a fin de colaborar en la información a los apoderados acerca del rendimiento académico de su pupilo. En la Planificación Operativa Semestral se indicará el plazo para registrar notas o calificaciones.

17. Los alumnos serán evaluados, al término de cada semestre, con una calificación coeficiente 1. Esta calificación corresponderá a la presentación de las tareas relativas al semestre académico en curso acumuladas. (Mínimo 5 por semestre).
18. Los alumnos deberán rendir las pruebas en las fechas que señale el colegio. Si un alumno falta, su apoderado deberá justificar la inasistencia o presentar certificado médico a la Unidad Técnica Pedagógica. Se considera lo siguiente:
- a. Si la inasistencia es prolongada, deberá ser justificada personalmente con UTP para solicitar un calendario de pruebas que será enviado a los docentes por correo electrónico. Los docentes deberán tomar las pruebas en las fechas asignadas.
 - b. En caso que el alumno falte a una evaluación sumativa o nivel sin justificación, este será evaluado con un patrón de rendimiento mínimo aceptable correspondiente a un 70 % de logros para la nota 4,0; pudiendo ser ejecutada en el mismo día que otra evaluación.
 - c. Si el alumno (a) no asiste a las evaluaciones pendientes llamase “recuperativas” y no existe justificación oportuna del apoderado por la inasistencia del alumno o alumna (7 días hábiles desde su inasistencia) la calificación para estos alumnos será nota mínima según nuestro reglamento de evaluación 1,0.

TITULO III: LA EJECUCIÓN

19. En el caso que a un alumno se le sorprenda copiando, se retirará la evaluación, se registrará en las observaciones del libro de clases, se le informará al apoderado de la situación personalmente y se calificará con una interrogación del mismo contenido con un rendimiento de escala al 70% dentro de los primeros 3 días, incluyendo el día de la falta.
20. Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados y los instrumentos (pruebas) entregados a los alumnos en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles incluyendo su retroalimentación.
21. El cálculo del promedio semestral y anual en cada subsector o actividad de aprendizaje, se hará con dos (2) decimales para luego aproximar el segundo decimal, si es igual o superior a cinco (5), al decimal siguiente.
22. Los Padres y Apoderados recibirán:
- ✓ Un informe parcial de calificaciones en cada reunión de apoderados.
 - ✓ Un informe semestral de calificaciones en los meses de julio y diciembre.
 - ✓ Un informe de personalidad en los meses de julio y diciembre.

TITULO IV: ESTRUCTURA

23. Las evaluaciones a desarrollar según su **finalidad y temporalidad**:

- a. **Pruebas mensuales:** Los profesores podrán aplicar a los alumnos de p-k a 8º año Básico, una prueba que contemple los contenidos entregados en ese periodo.
- b. **Trabajos mensuales:** Los profesores de asignaturas técnicas, pueden aplicar a los alumnos de p-k a 8º año Básico, Trabajos que contemple los contenidos entregados en ese periodo.
- c. **Controles en Lectura:** Los alumnos de p-k a 8º año Básico deberán leer 1 libro mensual, el que será evaluado en el subsector Lenguaje y Comunicación.
- d. **Pruebas Niveles:** En los meses de junio y diciembre los alumnos de p-k a 8º año, deberán rendir una Prueba de Nivel, coeficiente 2, con los contenidos tratados a la fecha en los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Inglés (excepto 1º a 4º), Matemática, Naturaleza e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Estas pruebas serán realizadas en forma paralela y calendarizadas por la UTP.
- e. **Notas acumulativas:** Los docentes enviarán tareas y/o actividades que permitan reforzar el contenido trabajado en clases. Deberán ser revisadas y retroalimentadas con los educandos. Al final de cada semestre se deberá tener al menos una calificación en el libro de clases que evidencie el trabajo realizado.

24. **De la misma forma, el docente puede proponer diversificaciones evaluativas según su agente, las cuales complementarán el proceso formativo, tales como:**

- a. **Autoevaluación:** Proceso mediante el cual el alumno evalúa su propio proceso de aprendizaje, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
- b. **Co-evaluación:** Proceso mediante el cual el alumno evalúa de manera recíproca a sus compañeros del grupo-clase, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).
- c. **Heteroevaluación:** Proceso mediante el cual el alumno en conjunto con el docente evalúan su aprendizaje, aplicando criterios de evaluación que han sido negociados previamente (Sanmartí, 2007).

25. Toda evaluación deberá contar con una clase de **retroalimentación** de la misma, en la cual el alumno en conjunto con el docente revisarán errores y/o acierto con el fin de convertir dicho proceso en una instancia de aprendizaje para la toma de decisiones. Dicha acción será enmarcada en un cuadro rojo en el libro de clases.

TITULO V: Monitoreo del aprendizaje por UTP

26. **Medición de Dominio Lector:** Serán aplicados a lo menos tres veces en el año. Se entregará reporten individual y colectivo a los docentes y apoderados.
27. **Medición de Cálculo Mental:** Serán aplicados a lo menos tres veces en el año. Se entregará reporte individual y colectivo a los docentes y apoderados.
28. **Ensayos SIMCE:** Los alumnos de 4º, 6º y/o 8º realizarán tres ensayos SIMCE, durante el año académico en curso.
29. **Plan Lector:** Los alumnos realizarán diariamente actividades de lectura y escritura durante los primeros 20 minutos de cada jornada con el fin de reforzar habilidades de lectoescritura.
30. Como apoyo a los aprendizajes esperados los cursos realizarán a lo menos 1 **Visita Cultural** durante el año escolar. De preferencia centros culturales, ambientales y de actividad física. Siempre y cuando se pueda garantizar la seguridad de los estudiantes.
31. El subsector de Educación Física presentará en la primera quincena de septiembre de cada año una **presentación folklórica con la participación de todos los cursos y de los talleres respectivos**. Esta actividad corresponde a la **evaluación de nivel de 2º Semestre**.
32. El subsector de Educación Física presentará en la primera quincena de noviembre o diciembre de cada año una **Revista de Gimnasia con la participación de todos los cursos y de los talleres respectivos**. Esta actividad corresponde a la **evaluación de nivel de 2º Semestre**
33. La Unidad Técnica Pedagógica dispondrá de consejos colaborativos en los cuales los docentes se centrarán en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los alumnos en sus evaluaciones.

TITULO VI: DESARROLLO PERSONAL DEL ALUMNO

34. El logro de los objetivos transversales se registrará en el programa EDUFACIL, en el INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL ALUMNO, elaborado por el profesor jefe. Participarán de esta evaluación los profesores de otros subsectores, Dirección y UTP. Se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

35. Las calificaciones de las Areas de Desarrollo Personal serán expresadas en conceptos, según la siguiente Escala de Apreciación

- A : Actitud Permanente
- B : conducta manifestada Generalmente
- C : conducta manifestada Ocasionalmente
- D : conducta No manifestada.

TITULO VII: EXIMICIÓN

36. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, se implementarán las diversificaciones pertinentes (planteada en el título II letra c) para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso que los alumnos lo requieran. Las adecuaciones curriculares necesarias, serán propuestas por el Proyecto de Integración Escolar.

37. En Educación Física, el alumno que no puede integrarse por problemas de salud, y presenta certificado médico, debe solicitar la evaluación diferenciada al profesor de Educación Física quien luego de un análisis junto a U.T.P. determinará la situación.

TITULO VIII: DIFERENCIADA

38. **Evaluación Diferenciada** es el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los **niveles de logro** de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes y permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales. **(MINEDUC)**. Por lo anterior, se debe:

- a. Presentar la documentación médica, neurológica, psicológica o psicopedagógica que amerite la Evaluación Diferenciada. La documentación será recabada al **31 de Marzo** del año vigente y será de responsabilidad del apoderado, presentarla en dicho plazo. _El/la

estudiante y apoderado asumirán el compromiso (bajo firma) de adecuar un sistema de estudio eficiente que visibilice el trabajo en avances y logros. Asimismo, deberá mantener los controles y tratamiento médico al día, como parte del proceso integral de apoyo a la superación de las dificultades que presenta.

- b. Evaluar la continuidad de la aplicación de la Evaluación Diferenciada, en vista del progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje y del rendimiento escolar. La evaluación diferenciada otorgada a un alumno(a), podría revocarse por alguna de las siguientes causales: Suspensión de los tratamientos externos, falta de renovación de tratamientos o informes, el estudiante incurre en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje u otras situaciones que sean incompatible con el reglamento interno y de convivencia escolar de colegio. Estas acciones deberán registrarse en el libro de clases y Kardex, que está definido por normativa como documento oficial, con fecha y firma del profesor de asignatura comprometida o funcionario responsable que corresponda.

39. Las adecuaciones Curriculares (AC) se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la Programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progresos en el sistema escolar. De acuerdo al decreto N° 83, las AC pueden ser de ACCESO o a los OBJETIVOS DE APRENDIZAJE y se debe recurrir a ellas una vez que se hayan implementado otras medidas de diversificación de la enseñanza, resultando estas insuficientes para la plena participación y progreso del estudiante en el currículum.

En el contexto PIE la planificación e implementación de las AC son de responsabilidad del equipo de Aula (Educatora de párvulo o profesores de educación básica, profesores de educación diferencial y los profesionales asistentes de la educación). En esta situación quien lidera este proceso es la educadora diferencial. Dicha diversificación debe ser informada a la coordinadora del programa de integración.

40. Las evaluaciones diferenciadas de tipo escritas deberán llevar el sello del PIE, con el nombre de los profesionales responsables y el tipo de ajuste que se le ha aplicado al instrumento, previa autorización del profesor de asignatura, visada en trabajo colaborativo.

41. Todas las evaluaciones serán realizadas dentro del aula común y en presencia del profesional de apoyo PIE; según corresponda horario de atención.

42. Las situaciones de evaluación diferenciada no tratadas en este reglamento serán abordadas por la unidad técnica pedagógica en conjunto con la coordinación PIE.

TITULO IX: LA PROMOCIÓN

43. Para la promoción de los alumnos de 1º hasta 8º año de Educación General Básica, se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores o asignaturas del Plan de Estudios y la Asistencia a clases.

44.1.- Respecto de la Asistencia:

- a. Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año Básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
- b. El equipo directivo del establecimiento, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

44.2.- Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

44.3- Repitencia:

- a. El director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de los alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de los docentes en consejo de profesores, estudiante, su padre, madre o apoderado.
- b. El Jefe Técnico Pedagógico elaborará un informe Técnico Pedagógico en colaboración con el profesor jefe, otros

profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe quedará en la hoja de vida del alumno.

- c. El profesor jefe debe citar e informar posible repitencia al apoderado, mínimo tres entrevistas semestrales, en la que entregue estrategias que permitan lograr los objetivos de aprendizaje descendidos, previamente acordado con el profesor de asignatura. Los acuerdos establecidos en la reunión quedarán registrados en el libro de clases.
 - d. El Equipo técnico informará repitencia a los apoderados y firmarán compromiso de acompañamiento y seguimiento durante el próximo año académico. En el que se explicita que el profesor jefe deberá citar durante el primer semestre al menos una vez al mes a los apoderados para entregar estrategias que permitan lograr los objetivos de aprendizaje propuestos para cada una de las asignaturas.
44. El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal sea cancelada o no renovada su matrícula.
45. En caso de repetir por segunda vez el mismo curso en el colegio, se procederá a la cancelación de matrícula para el año siguiente.
46. Bajo ninguna circunstancia, el Certificado Anual de Estudios podrá ser retenido por el Establecimiento.

TITULO X: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

47. La Dirección del Colegio, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica autorizará que:
- a. Los alumnos que lleguen trasladados desde otros Colegios con Régimen Trimestral y se incorporen con calificaciones insuficientes en cantidad para nuestro régimen, es la unidad técnica quien debe velar para que lo administrativo se resuelva lo antes posible, consensuando calificaciones, trabajos etc, con los profesores involucrados en el proceso.
48. Los alumnos y alumnas que deban ausentarse por enfermedad, viaje al extranjero, viaje a otra región, embarazo u otra causal justificada y calificada por el equipo de gestión del Colegio, deberán regirse por las siguientes indicaciones:

- a. Si se produce durante el Segundo Semestre en el mes de Noviembre, su calificación de la asignatura corresponderá a las del Primer Semestre.
 - b. Si se trata de enfermedad que así lo permita, los alumnos serán evaluados a través de tutorías elaboradas y calificadas por los profesores de asignatura.
49. En los casos que, al término del año escolar hubiere alumnos o alumnas con el proceso de evaluación incompleto, por causal anterior, en uno o más subsectores o asignaturas, la Dirección del Colegio, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica, aplicará el siguiente criterio:
- a. Si el alumno o alumna tiene calificaciones suficientes o insuficientes y se cuenta con información que dé una clara idea acerca del logro de los objetivos fundamentales de su nivel, será promovido o reprobado.
50. En cuanto a alumnas embarazadas, se aplicará el criterio señalado en la legislación vigente:
- a. “Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante”
 - b. “El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar facilidades académicas del caso” (20.370 LGE. párrafo 2º del Art. 11)
51. Todas las situaciones de evaluaciones de los alumnos de Pre básica y básica, deberán quedar resueltas dentro de los semestres correspondientes y periodo escolar propio.
52. Aquellas situaciones de fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio o no pueda dar término al mismo, quien resolverá será el jefe de departamento provincial de educación poniente.
53. Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por:
- Dirección
 - Equipo de gestión

- Unidad técnica pedagógica
- Inspectoría general
- O consejo de profesores